



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0235-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 16 de Junio del 2023.

VISTO: El Informe N° 551-2023-MDSA/SGDS; Informe N° 778-2023-GDES/MDSA-REAF.G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 412-2023-GAJ-MDSA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 643-2023/MDSA-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF, se aprueba los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica única;

Que, mediante la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, con Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 006-2017-MIDIS, y su modificatoria, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad de dicho sistema, a fin de que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica vigente en el Padrón General de Hogares, así como certificar, ante las entidades responsables de la administración de los programas sociales y subsidios del Estado, la clasificación socioeconómica de sus potenciales usuarios;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 624-2023-GDES/MDSA-REAF.G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, periodo 2023, con un Presupuesto de S/. 29,600.00 (Veintinueve mil seiscientos con 00/100 Soles), en atención al Informe N° 551-2023-MDSA/SGDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien remite el Plan de Trabajo de la ULE 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00331-2023-GAJ-MDSA, emite opinión favorable la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE 2023, por cumplir con todos los requisitos exigidos por Ley; recomendando derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento al respecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante el Informe N° 643-2023/MDSA-GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha realizado la verificación del presupuesto de la entidad, por lo que se cuenta con S/, 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) de Disponibilidad Presupuestal;

Que, a través de provisto emitido por la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaria General, emitir Resolución de Alcaldía de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento ULE 2023, de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE**, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles); el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias competentes el cumplimiento y monitoreo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"